



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2020-GM/MDS

Soritor, 21 de julio de 2020

VISTO:

Informe N° 135-2020-UMA/MDS, de fecha 14 de julio de 2020, Carta N° 079-2020-SGEyS-GSCySC/MDS, de fecha 14 de julio de 2020, Carta N° 113-2020-GSCySC/MDS, de fecha 14 de julio de 2020, Memorando N°0780-2020-GM/MDS, de fecha 14 de julio de 2020 y el contenido de su propósito,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan en autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad, asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Así mismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, así mismo, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Informe N° 135-2020-UMA/MDS, de fecha 14 de julio de 2020, la Unidad de Medio Ambiente; solicita certificación presupuestal para la ejecución del Plan de trabajo 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soritor 2017 al 2022, por un monto de **S/. 6,930.00 (Seis Mil, Novecientos Treinta con 00/100 soles)**, aprobado con Ordenanza Municipal N°020-2017-MDS.

Que, mediante Carta N° 079-2020-SGEyS-GSCySC/MDS, de fecha 14 de julio de 2020, solicita certificación presupuestal y aprobación del plan de trabajo 2020, del "Programa Municipal de Educación, Cultura Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soritor 2017 al 2022", por un monto de **S/. 6,930.00 (Seis Mil, Novecientos Treinta con 00/100 soles)**, aprobado con Ordenanza Municipal N°020-2017-MDS.

Que, mediante Carta N° 113-2020-GSCySC/MDS, de fecha 14 de julio de 2020, solicita certificación presupuestal y aprobación del plan de trabajo 2020, del "Programa Municipal de Educación, Cultura Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soritor 2017 al 2022", por un monto de **S/. 6,930.00 (Seis Mil, Novecientos Treinta con 00/100 soles)**, aprobado con Ordenanza Municipal N°020-2017-MDS.





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, mediante Memorando N°0780-2020-GM/MDS , de fecha 14 de julio de 2020, se solicito la certificación presupuestal, por el monto de **S/. 6,930.00 (Seis Mil, Novecientos Treinta con 00/100 soles)**, para la ejecución del **Plan de trabajo 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soritor 2017 al 2022**, aprobado con Ordenanza Municipal N°020-2017-MDS.

Que, mediante Nota de Crédito Presupuestario, de fecha 16 de julio de 2020, otorgó la certificación de crédito presupuestario, por el monto de 6,930.00 (Seis Mil, Novecientos Treinta con 00/100 soles), para la ejecución del **Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soritor 2017 al 2022**.

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, del artículo 20° inciso 20° que han sido delegadas expresamente mediante Resolución de Alcaldía N° 196- 2019-MDS de fecha 11 de Setiembre de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 197- 2019-MDS de fecha 11 de Setiembre de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soritor 2017 al 2022, por el monto de 6,930.00 (Seis Mil, Novecientos Treinta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al área usuaria realizar las acciones necesarias para su ejecución de dicho proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, Que el presupuesto aprobado en el artículo primero sea tramitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, según la normatividad de los procedimientos administrativos y conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la resolución en el portal web institucional www.munisoritor.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

José Javier Medina Delgado
Gerente Municipal